



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 115-2021-UNIFSLB/CO**

Bagua, 31 de marzo de 2021.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 039-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 31 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU, de fecha 03 de abril 2019, reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 115-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 31 de marzo de 2021.

Salazar Leguía" de Bagua, con los siguientes integrantes: Dra. María Nelly Luján Espinoza (Presidente), Dr. Wilder Espíritu Valenzuela Andrade (Vicepresidente Académico), y el Dr. Raúl Antonio Beltrán Orbegoso (Vicepresidente de Investigación); delegando sus funciones y responsabilidades a su Presidente como la Máxima Autoridad Universitaria y en uso de las atribuciones que le confiere la vigente Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, el cual dispone la obligatoriedad de la adecuación; y, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, el literal e) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, establece que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 105-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 29 de marzo de 2021, se resuelve aprobar los resultados del Examen del Centro Preuniversitario 2021-I de la Sede de Bagua y Huampami – El Cenepa de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua. Sin embargo, en la presente resolución se ha advertido que por un error involuntario no se ha consignado en el artículo primero de la sección resolutive, los cuadros de resultados de los postulantes que han ocupado las vacantes del Examen del Centro Preuniversitario 2021-I de Huampami – El Cenepa. En la resolución

Dice:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA			
EXAMEN DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO – BAGUA 2021-I			
CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL - BAGUA			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE	CONDICIÓN
01	CHANAME DÍAS MARANATHA SAYSA	198.750	OCUPÓ VACANTE
02	RODAS BAUTISTA JOSE EDUARDO	192.375	OCUPÓ VACANTE
03	PINEDO SAUCEDO ALAN NOE	183.125	OCUPÓ VACANTE

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA			
EXAMEN DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO – BAGUA 2021-I			
CARRERA PROFESIONAL DE BIOTECNOLOGÍA - BAGUA			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE	CONDICIÓN





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 115-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 31 de marzo de 2021.

01	VILLALOBOS SALAS ANGELY MARICRUZ	166.750	OCUPÓ VACANTE
02	PERALES ACHA SHEILY TAMARA	146.500	OCUPÓ VACANTE
03	CRUZ RUESTA JOSÉ JHORDAN	141.125	OCUPÓ VACANTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA			
EXAMEN DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO – BAGUA 2021-I			
CARRERA PROFESIONAL DE NEGOCIOS GLOBALES - BAGUA			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE	CONDICIÓN
01	ONTANEDA SILVA CHRISS	136.750	OCUPÓ VACANTE
02	HUANCAS FACUNDO XIOMARA SARAHIT	136.000	OCUPÓ VACANTE
03	HUAUYA CARDOZO MAYLI LIBETH NICOLE	131.125	OCUPÓ VACANTE



Debe decir:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA			
EXAMEN DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO – BAGUA 2021-I			
CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL - BAGUA			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE	CONDICIÓN
01	CHANAME DÍAS MARANATHA SAYSA	198.750	OCUPÓ VACANTE
02	RODAS BAUTISTA JOSE EDUARDO	192.375	OCUPÓ VACANTE
03	PINEDO SAUCEDO ALAN NOE	183.125	OCUPÓ VACANTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA			
EXAMEN DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO – BAGUA 2021-I			
CARRERA PROFESIONAL DE BIOTECNOLOGÍA - BAGUA			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE	CONDICIÓN
01	VILLALOBOS SALAS ANGELY MARICRUZ	166.750	OCUPÓ VACANTE
02	PERALES ACHA SHEILY TAMARA	146.500	OCUPÓ VACANTE
03	CRUZ RUESTA JOSÉ JHORDAN	141.125	OCUPÓ VACANTE





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 115-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 31 de marzo de 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA			
EXAMEN DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO – BAGUA 2021-I			
CARRERA PROFESIONAL DE NEGOCIOS GLOBALES - BAGUA			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE	CONDICIÓN
01	ONTANEDA SILVA CHRISS	136.750	OCUPÓ VACANTE
02	HUANCAS FACUNDO XIOMARA SARAHIT	136.000	OCUPÓ VACANTE
03	HUAUYA CARDOZO MAYLI LIZBETH NICOLE	131.125	OCUPÓ VACANTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA			
EXAMEN DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO HUAMPAMI - EL CENEPÁ 2021-I			
CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL – HUAMPAMI EL CENEPÁ			
N°	Apellidos y nombres	Puntaje	Condición
01	ESPEJO TAISH ROEMEL DARVIN	125.875	OCUPÓ VACANTE
02	BASHUKAY KAJEKUI BERSON HENRI	115.500	OCUPÓ VACANTE
03	JUWEP KANTUASH AMERICO	105.250	OCUPÓ VACANTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA			
EXAMEN DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO HUAMPAMI - EL CENEPÁ 2021-I			
CARRERA PROFESIONAL DE BIOTECNOLOGÍA – HUAMPAMI EL CENEPÁ			
N°	Apellidos y nombres	Puntaje	Condición
01	ALBERTO JUSE JOSE MANUEL	95.875	OCUPÓ VACANTE
02	WAJAJAI PAATI WILMER	90.000	OCUPÓ VACANTE
03	CHIMPA ANTUN JUSCE LINO	89.875	OCUPÓ VACANTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA			
EXAMEN DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO HUAMPAMI - EL CENEPÁ 2021-I			
CARRERA PROFESIONAL DE NEGOCIOS GLOBALES – HUAMPAMI EL CENEPÁ			
N°	Apellidos y nombres	Puntaje	Condición
01	ARROBO PAATI JIMENA	89.875	OCUPÓ VACANTE



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 115-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 31 de marzo de 2021.

02	ATSAM BASHUKATJHON MAIKOL	82.625	OCUPÓ VACANTE
03	BASHUKAT YUU ILDER	79.750	OCUPÓ VACANTE



Que, de conformidad al artículo 212° del T.U.O de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la figura de la Rectificación de Errores, es una a través de la cual se posibilita, a solicitud del administrado o de oficio, y en cualquier momento, rectificar los errores materiales o aritméticos de los actos administrativos, en tanto no se altere su contenido; teniendo dicha rectificación efectos retroactivos, adoptando además la forma y modalidad de comunicación o publicación que tuvo el acto original. Siendo así, se advierte que en la Resolución de Comisión Organizadora N° 105-2021-UNIFSLB/CO, de manera involuntaria no se ha consignado en el artículo primero de la sección resolutive, los cuadros de resultados de los postulantes que han ocupado las vacantes del Examen del Centro Preuniversitario 2021-I de Huampami – El Cenepa. Error, que no altera el contenido ni el sentido de su decisión; debiendo entonces corregirse el acto administrativo;



Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 039-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 31 de marzo de 2021, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación de la Resolución Viceministerial Nro. 105-2020-MINEDU, de fecha 16 de Junio del 2020, y disposiciones complementarias de SERVIR mediante las cuales se prioriza el trabajo remoto, en aras de prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno, por Unanimidad acordó: **RECTIFICAR** de oficio el error material contenido artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 105-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 29 de marzo de 2021; por lo que se procede a emitir el presente acto Resolutive;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 40-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 01 de febrero de 2021, se resuelve encargar de oficio la Vicepresidencia Académica de la UNIFSLB, al Dr. Raúl Antonio Beltrán Orbegoso, a partir del 01 de febrero de 2021 hasta cuando el Ministerio de Educación MINEDU designe al nuevo Representante de la Vicepresidencia Académico de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECTIFICAR** de oficio el error material contenido en el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 105-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 29 de marzo de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 115-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 31 de marzo de 2021.

Dice:



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA			
EXAMEN DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO – BAGUA 2021-I			
CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL - BAGUA			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE	CONDICIÓN
01	CHANAME DÍAS MARANATHA SAYSA	198.750	OCUPÓ VACANTE
02	RODAS BAUTISTA JOSE EDUARDO	192.375	OCUPÓ VACANTE
03	PINEDO SAUCEDO ALAN NOE	183.125	OCUPÓ VACANTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA			
EXAMEN DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO – BAGUA 2021-I			
CARRERA PROFESIONAL DE BIOTECNOLOGÍA - BAGUA			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE	CONDICIÓN
01	VILLALOBOS SALAS ANGELY MARICRUZ	166.750	OCUPÓ VACANTE
02	PERALES ACHA SHEILY TAMARA	146.500	OCUPÓ VACANTE
03	CRUZ RUESTA JOSÉ JHORDAN	141.125	OCUPÓ VACANTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA			
EXAMEN DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO – BAGUA 2021-I			
CARRERA PROFESIONAL DE NEGOCIOS GLOBALES - BAGUA			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE	CONDICIÓN
01	ONTANEDA SILVA CHRISS	136.750	OCUPÓ VACANTE
02	HUANCAS FACUNDO XIOMARA SARAHIT	136.000	OCUPÓ VACANTE
03	HUAUYA CARDOZO MAYLI LIZBETH NICOLE	131.125	OCUPÓ VACANTE

Debe decir:



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA			
EXAMEN DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO – BAGUA 2021-I			
CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL - BAGUA			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE	CONDICIÓN



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 115-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 31 de marzo de 2021.

01	CHANAME DÍAS MARANATHA SAYSA	198.750	OCUPÓ VACANTE
02	RODAS BAUTISTA JOSE EDUARDO	192.375	OCUPÓ VACANTE
03	PINEDO SAUCEDO ALAN NOE	183.125	OCUPÓ VACANTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA			
EXAMEN DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO – BAGUA 2021-I			
CARRERA PROFESIONAL DE BIOTECNOLOGÍA - BAGUA			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE	CONDICIÓN
01	VILLALOBOS SALAS ANGELY MARICRUZ	166.750	OCUPÓ VACANTE
02	PERALES ACHA SHEILY TAMARA	146.500	OCUPÓ VACANTE
03	CRUZ RUESTA JOSÉ JHORDAN	141.125	OCUPÓ VACANTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA			
EXAMEN DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO – BAGUA 2021-I			
CARRERA PROFESIONAL DE NEGOCIOS GLOBALES - BAGUA			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE	CONDICIÓN
01	ONTANEDA SILVA CHRISS	136.750	OCUPÓ VACANTE
02	HUANCAS FACUNDO XIOMARA SARAHIT	136.000	OCUPÓ VACANTE
03	HUAUYA CARDOZO MAYLI LIZBETH NICOLE	131.125	OCUPÓ VACANTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA			
EXAMEN DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO HUAMPAMI - EL CENEP A 2021-I			
CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL – HUAMPAMI EL CENEP A			
N°	Apellidos y nombres	Puntaje	Condición
01	ESPEJO TAISH ROEMEL DARVIN	125.875	OCUPÓ VACANTE
02	BASHUKAY KAJEKUI BERSON HENRI	115.500	OCUPÓ VACANTE
03	JUWEP KANTUASH AMERICO	105.250	OCUPÓ VACANTE





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 115-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 31 de marzo de 2021.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA			
EXAMEN DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO HUAMPAMI - EL CENEPA 2021-I			
CARRERA PROFESIONAL DE BIOTECNOLOGÍA – HUAMPAMI EL CENEPA			
N°	Apellidos y nombres	Puntaje	Condición
01	ALBERTO JUSE JOSE MANUEL	95.875	OCUPÓ VACANTE
02	WAJAJAI PAATI WILMER	90.000	OCUPÓ VACANTE
03	CHIMPA ANTUN JUSCE LINO	89.875	OCUPÓ VACANTE

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA			
EXAMEN DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO HUAMPAMI - EL CENEPA 2021-I			
CARRERA PROFESIONAL DE NEGOCIOS GLOBALES – HUAMPAMI EL CENEPA			
N°	Apellidos y nombres	Puntaje	Condición
01	ARROBO PAATI JIMENA	89.875	OCUPÓ VACANTE
02	ATSAM BASHUKATJHON MAIKOL	82.625	OCUPÓ VACANTE
03	BASHUKAT YUU ILDER	79.750	OCUPÓ VACANTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER vigente los demás artículos que contiene.

ARTÍCULO TERCERO ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Maria Nelly Lujan Espinoza

Dra. María Nelly Luján Espinoza
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

W. Luis Bravo Montalvo

ABOG. W. LUIS BRAVO MONTALVO
SECRETARIO GENERAL (E)
ICAL N° 118